

SISTEMA ELECTRÓNICO DE NEGOCIACIÓN -SEN DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES - DCV

MANEJO DEL RIESGO DE MERCADO

SG:SPOB - DFV

JUNIO DE 2014

AGENDA

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. MARCO JURÍDICO
- 3. DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD
- 4. MANEJO DE INCUMPLIMIENTOS
- 5. MANEJO OPERATIVO



Introducción

Objetivo:

Atender las disposiciones del Decreto 2878 de 2013 según el cual se deberán constituir y entregar garantías cuando se celebren operaciones Repo, Simultáneas o de Transferencia Temporal de Valores.

¿Cómo?

A través de una facilidad en el DCV que calcule las garantías iníciales, efectúe los llamados a margen y que, en general, maneje las garantías que los participantes en estas operaciones deban constituir y mantener para mitigar el riesgo de mercado, también denominado de reposición o de reemplazo.



AGENDA

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. Marco Jurídico
- 3. DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD
- 4. MANEJO DE INCUMPLIMIENTOS
- 5. MANEJO OPERATIVO



2. MARCO JURÍDICO...

- Artículo 11 de la Ley 964 de 2005 (Protección de las garantías).
- Decreto 2555 de 2010 (Régimen de Garantías Decreto 2878 2013).
- Reglamentos de operación del SEN y del DCV aprobados por la SFC.
- Algunas consideraciones relevantes:
 - ✓ Los actos por virtud de los cuales se constituyan, incrementen, disminuyan o sustituyan las garantías tienen condición de irrevocables e inimpugnables, así como la imposibilidad de anularse o declararse ineficaces.
 - ✓ Las garantías están afectas al cumplimiento de las operaciones u órdenes de transferencia que las originó.
 - ✓ La entrega/ejecución de las garantías en cualquier tiempo frente al incumplimiento de las obligaciones garantizadas, sin requerimiento judicial o extrajudicial alguno.



AGENDA

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. MARCO JURÍDICO
- 3. DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD
- 4. MANEJO DE INCUMPLIMIENTOS
- 5. MANEJO OPERATIVO



Alcance de la Participación del Banco:

La participación del BR como administrador de la funcionalidad se limita a:

- Calcular las necesidades de cobertura.
- Ante incumplimientos, liberar las garantías a favor del agente cumplido.

El BR no garantiza o asegura:

- El cumplimiento de los llamados al margen.
- La liquidación/realización de las garantías.
- La suficiencia de las garantías para cubrir todos los perjuicios derivados de un incumplimiento.

Participantes:

Los agentes del SEN. No obstante, la funcionalidad estará disponible para las infraestructuras cuyos administradores acepten las condiciones y términos de la misma señalados en el Reglamento del DCV.

Operaciones a garantizar:

Las Operaciones simultaneas y las compraventas del SEN con cumplimiento en T+1 o superior.

Posteriormente Repos BR y TTVs del DCV.

En la actualidad una operación a plazo está definida como aquella cuyo cumplimiento sucede en un término superior a T+3 de su realización, según lo dispuesto por la SFC en el numeral 1 capitulo 25 circular 100.

Qué riesgo se cubre?

Se cubre el riesgo de reposición, es decir, el riesgo de que una contraparte de la operación vigente, que debe completarse en una fecha futura, no cumpla con ésta en la fecha de liquidación, lo que podría dejar a la parte solvente con una posición de mercado abierta o descubierta, o podría negar a la parte solvente las ganancias realizadas sobre tal posición. Dicho de otra forma, el costo de reponer o reemplazar, a precios actuales de mercado, la operación original.¹



Cálculo del Valor de las Garantías:

Garantía = Valor Riesgo Actual + Valor Riesgo Potencial

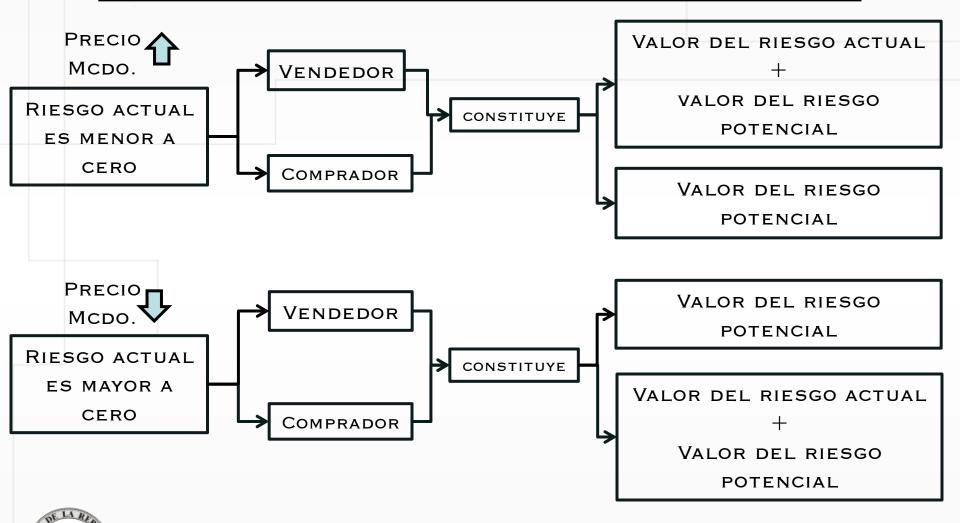
RIESGO ACTUAL Precio sucio de la Operación (negociación) menos

Precio Sucio de Mercado

RIESGO = POTENCIAL

Valor estimado de la volatilidad de los precios con base en haircut a un día





3, DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD LLAMADOS AL MARGEN

La Garantía Marginal (GM) se determina como la diferencia positiva entre la Garantía Requerida (GR) y la Garantía Otorgada (GO).

$$GM = GO - GR$$

DCV BUSCA LOS TÍTULOS AUTOMÁTICAMENTE EN EL PORTAFOLIO DEFINIDO POR EL DD.

SE DEBEN COLOCAR LOS TÍTULOS HASTA UN HORARIO ESTABLECIDO.



• Diariamente se notificará a cada participante la garantía requerida o marginal necesaria para cubrir las operaciones.

 Diariamente se informará al sistema en que se realizó la operación u operaciones a garantizar, una relación de los participantes y de las garantías requeridas o marginales que deben ser otorgadas por sus participantes.



En un futuro el sistema contará con la posibilidad de Sustitución de Garantías:

- 1. Se podrán sustituir las garantías siempre y cuando cumplan con las condiciones de admisibilidad.
- 2. El valor presente de los nuevos valores deber ser equivalente o superior al de los títulos a liberar.
- 3. Se podrán sustituir títulos por dinero o viceversa.
- 4. La sustitución de cualquier título podrá realizarse en cualquier momento.

Otras consideraciones:

- El "haircut" es suficiente para cubrir la volatilidad porque los llamados a margen se hacen diariamente.
- En el cálculo de los llamados a margen no se efectuarán compensaciones entre las posiciones del(os) Agente(s).
- En esta funcionalidad no aplica la compensación multilateral, toda vez que en el proceso de C&L de las operaciones no se da la novación ni el manejo de contratos estandarizados, características inherentes a las operaciones que cursan en una CRCCP.

Otras consideraciones:...

- Las garantías otorgadas serán transferidas al BR como administrador del sistema de compensación y liquidación de valores en una cuenta o subcuenta que se abra en el DCV o en el CUD para estos efectos, según se trate de títulos o dinero.
- Los títulos, se podrán entregar de posición propia, permanecerán en una cuenta del BR.



AGENDA

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. MARCO JURÍDICO
- 3. DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD
- 4. MANEJO DE INCUMPLIMIENTOS
- 5. MANEJO OPERATIVO



4. Manejo de Incumplimientos

El esquema maneja dos tipos de incumplimientos, a saber:

- 1. Incumplimiento de las obligaciones derivadas de las operaciones garantizadas.
- 2. Incumplimiento del otorgamiento de las Garantías Requeridas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 964 de 2005, las garantías podrán hacerse efectivas sin necesidad de trámite judicial alguno conforme a los reglamentos del sistema de compensación y liquidación.



4. Manejo de Incumplimientos...

Incumplimiento de obligaciones

Llegado el caso en que un participante incumpla una obligación derivada de la operación garantizada, se hará efectiva la garantía transferida por el participante favorecido por los precios para que ésta quede a disposición del participante desfavorecido. Para el efecto:

- 1. Se calcula para el agente desfavorecido por los precios el valor del Riesgo Actual (diferencia el precio pactado y el precio de mercado del día del incumplimiento) de la(s) operación(es) incumplida(s). Dicha cantidad se informará a ambas partes involucradas en la operación.
- 2. Las garantías serán transferidas al participante desfavorecido por los precios al día siguiente del incumplimiento.

4. Manejo de Incumplimientos

Incumplimiento de obligaciones...

- 3. De las garantías otorgadas por el participante incumplido, valoradas al precio de mercado del día del incumplimiento, y bajo el criterio de mayor liquidez (dinero, tipo de título, denominación y días al vencimiento), se harán efectivas, de las garantías disponibles, las que cubran el denominado Riesgo Actual.
- 4. Será responsabilidad del participante incumplido transferir, al agente cumplido, cualquier cantidad adicional que haga falta para completar la cantidad definida como Riesgo Actual.
- 5. En los casos en que pasados cinco (5) días hábiles desde la entrega de las garantías el participante incumplido no haya pagado la diferencia, el administrador pasará a hacer efectivas, de haberlas, las garantías que hicieren falta hasta por el múltiplo superior.



4. Manejo de Incumplimientos...

Incumplimiento en el otorgamiento de la garantía requerida

- Se confiere un plazo para la constitución de las garantías requeridas o marginales.
- En caso de no constituirse las garantías dentro del plazo, los participantes en la operación a garantizar podrían optar por:
 - -Declarar el incumplimiento (únicamente cuando se trate de la retrocesión de simultáneas, repos o TTV), ó
 - -Liquidar anticipadamente la operación.

4. Manejo de Incumplimientos...

Declarar Incumplimiento: Se maneja según lo definido anteriormente para el incumplimiento de las obligaciones.

Liquidación anticipada: Tratándose de repos y simultáneas, en lugar del Monto Final pactado deberá tenerse en cuenta el Monto Inicial adicionado por los rendimientos causados hasta el momento de la terminación anticipada. En el caso de las compraventas, se tendrá en cuenta el precio limpio inicial mas el cupón causado.

El cumplimiento de la operación deberá realizarse dentro de lo que resta del día en que se declara la anticipación de la operación.

AGENDA

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. MARCO JURÍDICO
- 3. DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD
- 4. MANEJO DE INCUMPLIMIENTOS
- 5. MANEJO OPERATIVO



- El procedimiento de cumplimiento de operaciones simultáneas cerradas en el SEN no se verá afectado.
- El cálculo de las garantías requeridas se hará de forma automática en dos momentos:
 - 1. La garantía inicial se calculará a las 4:30 pm.
 - 2. Los llamados a margen se harán en los procesos nocturnos.

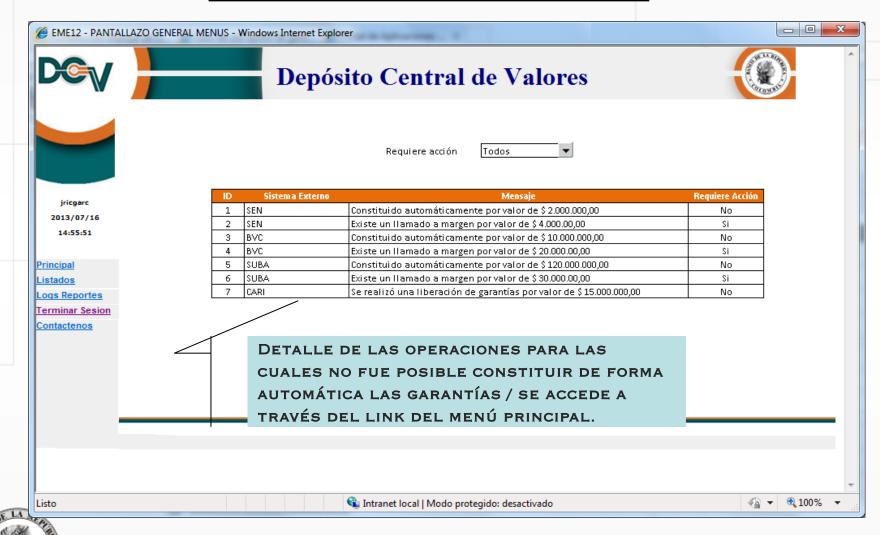
- La filosofía del modelo es que la constitución de garantías sea de forma automática, tanto la inicial como los márgenes. Para el efecto, los Agentes deberán definir en el DCV un portafolio y una cuenta de dinero desde donde desean se tomen las garantías.
 - Accediendo por la opción 8 Garantías, del menú principal, se define el portafolio y la cuenta de dinero:



- Una vez el proceso de cálculo determina el monto de garantía requerida (inicial o marginal), el sistema busca inicialmente dinero.
- En caso de insuficiencia de dinero, hará la búsqueda en el portafolio de títulos definido por el Agente.
- En caso de no lograr la constitución, informará el hecho al Agente.

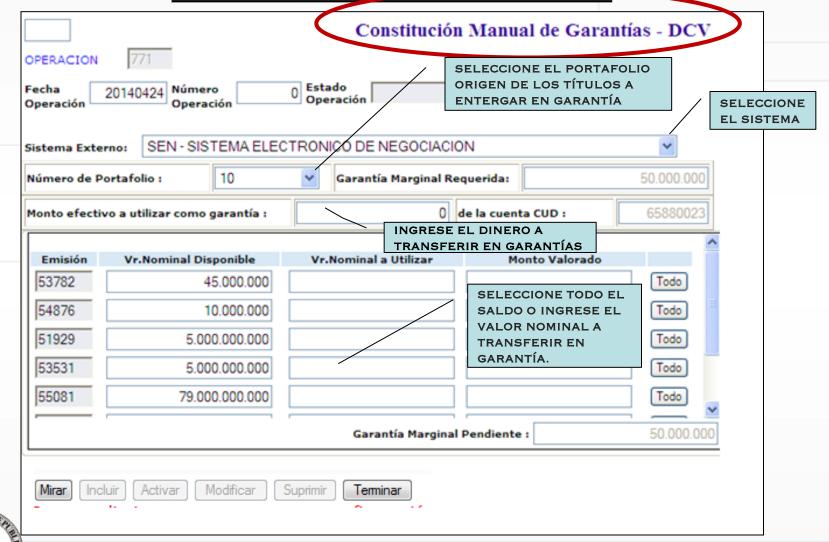






- En los casos en que las garantías no se hayan constituido de forma automática, deberán constituirse de forma "manual" antes de las 2:30 pm.
- A la pantalla de constitución "manual" se ingresa seleccionando las siguientes opciones:
 - Deposito Central de Valores
 - Operaciones Sistema Externos de Negociación
 - Garantías
 - » Constitución Manual de Garantías





- Identificación de las operaciones:
 - Las operaciones de constitución de garantáis se identificarán con los códigos:
 - 770: Constitución automática
 - 771: Constitución "manual"
 - 772: Liberación de garantías
 - 773: Transferencia en firme de las garantías en la fecha de incumplimiento.
 - 774: Transferencia en firme de las garantías en fecha posterior a la fecha del incumplimiento.







BANCO DE LA REPUBLICA FECHA: 2013/09/25 FIDUCIARIA Y VALORES HORA: 15:10:10 <<NOMBRE REPORTE>> GARANTIAS OTORGADAS PARA OPERACIONES A PLAZO PAGINA: 1 <<USUARIO EJECUTOR>> <<INTERMEDIARIO QUE CONSULTA>> <<Fecha Inicio>> - <<Fecha Fin>> Sist. Externo: <<SISTEMA EXTERNO 1>> Intermediario: <<COD INTERMEDIARIO - NOMBRE INTERMEDIARIO>> Fecha Portafolio Tipo Garantia Emision Valor Costo (COP) Valor Nominal 20130630 00 Titulo 54680 80,000,000.00 76,740,068.77 00 Dinero 53524 15,000,000.00 20130630 Subtotal <<SISTEMA EXTERNO 1>>: <<TOTAL VALOR GARANTIA>> Total Valor Titulos (hoy) : <<MONTO VALOR TIPO TITULO>> Total Valor Total Dinero : <<MONTO VALOR TIPO DINERO>> Sist. Externo: <<SISTEMA EXTERNO 2>> Intermediario: <<COD INTERMEDIARIO - NOMBRE INTERMEDIARIO>> Fecha Portafolio Tipo Garantia Emision Valor Costo (COP) Valor Nominal ______ 20130630 Dinero 53524 15,000,000.00 Subtotal <<SISTEMA EXTERNO 2>>: <<TOTAL VALOR GARANTIA>> Total Valor Titulos (hoy) : <<MONTO VALOR TIPO TITULO>> Total Valor Total Dinero : <<MONTO VALOR TIPO DINERO>>



				CONSUI	TA LLAMAD	OS A MAR	RGEN - GA	RANTIAS	
	Fecha	de Consulta	20130930	Sist. Externo	Cod. Op	erac.	Estado	-	
	Valor Garantias Constituídas				Valor Garantias Requeridas				
įsarmira	Operaciones Descubiertas por Llamado a Margen								
2013/09/30									
	Código				echa Operación				
2013/09/30 11:56:59	435	Simulta	nea	43561	20140425	SEN	\$ 20,000,0	000.00	
2013/09/30 11:56:59 ncipal	435 435	Simulta Simulta	nea nea	43561 83496	20140425 20140423	SEN SEN	\$ 20,000,0	00.00	
2013/09/30 11:56:59 ncipal	435 435 431	Simulta Simulta Repo Banco R	nea nea Republica	43561 83496 43572	20140425 20140423 20140424	SEN SEN SEN	\$ 20,000,0 \$ 5,000,0 \$ 10,000,0	000.00	
2013/09/30 11:56:59 ncipal stados qs Reportes	435 435	Simulta Simulta Repo Banco R Repo Banco R	nea nea Republica Republica	43561 83496	20140425 20140423	SEN SEN	\$ 20,000,0 \$ 5,000,0 \$ 10,000,0 \$ 15,000,0	000.00	
2013/09/30	435 435 431	Simulta Simulta Repo Banco R	nea nea Republica Republica	43561 83496 43572	20140425 20140423 20140424	SEN SEN SEN	\$ 20,000,0 \$ 5,000,0 \$ 10,000,0	000.00	

BANCO DE LA REFUBLICA FIDUCIARIA Y VALORES <<NOMBRE REPORTE>> <<USUARIO EJECUTOR>> FECHA: 2013/09/25 HORA: 15:10:10

OPERACIONES DESCUBIERTAS POR LLAMADOS A MARGEN PAGINA: 1

<<INTERMEDIARIO QUE CONSULTA>>

Cod. Operac: <<COD OPERACION>> Sist. Externo: <<SISTEMA EXTERNO>>

Garantias Constituidas: <<MONTO GAR CONSTITUIDAS>> Garantias Requeridas: <<MONTO GAR REQUERIDAS>>

Cod. Ope	Descripción	N. Operación	Fecha Oper.	Sistema Externo	Gar. Requerida	Valor Llamado a Margen
435	SIMULTANEA	45223	20140506	SEN	20,000,000.00	5,000,000.00
2.5	*	1952	8	10	* 0 000	**
			•	•		
8		1100	32	- P	\$ i	£
13	*	(0.0)	₩	€0	¥3	100
		(*)	æ	•	€6	(*

Total Operaciones : <<N° OPERACIONES LISTADAS>>
Total Valor Llamado a Margen: <<MONTO VALOR LLAM. MARGEN>>



GRACIAS

Más información a través de:

Manual de Operación del DCV



ServicioalClienteDFV@banrep.gov.co

Tel: 343 0444

